

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

CÓDIGO DE ÉTICA

1.- Introducción y justificación

Desde una perspectiva global, se hace evidente que los seres humanos requerimos de referentes éticos comunes, que garanticen el pleno desarrollo de cada persona y de todas las comunidades humanas.

Esta situación obliga a las personas en todo el mundo y sin distinciones, a establecer acuerdos globales sobre la base de ciertos principios éticos que reorienten nuestras formas de vida y promuevan estilos de buena convivencia.

Esta progresiva conciencia ética es necesario que se extienda a todos los ámbitos de actividad y a todas las personas, comunidades, organizaciones y países.

La Universidad Miguel de Cervantes (UMC), en coherencia con sus principios declarados, ha resuelto desarrollar y poner en aplicación el “Código de ética y buena convivencia”, como un documento referencial para toda la comunidad universitaria.

En efecto, la UMC declara en su **Misión Institucional** que: *“La Universidad Miguel de Cervantes inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como Misión contribuir al Bien Común de la Sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su Misión la cumple propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria de pregrado, postgrado y educación continua, inclusiva, de calidad, integral y solidaria en diversas modalidades”.*

Por otra parte, en la **Visión Institucional**, se señala: *“Su visión apunta a constituirse, en las áreas del conocimiento que desarrolle, en una opción reconocida que, junto a ser un referente de opinión inspirado en el pensamiento humanista y cristiano, realice un aporte para el bien de las personas y la sociedad. Se proyecta como una institución sólida que*

integra a jóvenes, adultos y trabajadores a una Educación Superior inclusiva, de calidad, integral y solidaria ”.

De estas definiciones corporativas, queda muy en claro que el fundamento ético esencial que orienta la cultura interna, está sustentada sobre la base del pensamiento humanista de inspiración cristiana. Ese pensamiento, que cuenta con un acervo intelectual extensamente desarrollado, se articula en un concepto de persona y sobre un modo de entender la convivencia social.

Desde un punto de vista conceptual, entendemos la ética a partir de su raíz etimológica griega. Para esa cultura, el “ethos” puede ser traducido como “morada” o como “forma de vida”. De este modo, la ética puede ser definida como el cuidado de la morada común y de lo que la gente hace normalmente en ella, examinando, evaluando y mejorando estas “normas”. Cuando hablamos de morada, nos referimos a todos los espacios humanos, desde lo personal, pasando por lo comunitario y hasta el escenario mundial.

Siguiendo a Adela Cortina, también podemos señalar que la ética es un tipo de saber que pretende orientar la acción humana en un sentido racional y en el conjunto de la vida. Se trata de forjar el carácter para vivir bien, buscar la felicidad personal y comunitaria, respetando los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Para simplificar, entenderemos la ética como el arte de elegir lo que contribuye a la vida digna de todas las personas.

El Código de Ética y Buena Convivencia de la UMC, debe asumir los principios indicados, entendiendo que este instrumento es la explicitación abierta y pública de un conjunto de compromisos tendientes a establecer una coherencia entre los principios y valores de una universidad y el comportamiento de sus miembros. La puesta en vigencia de este código, permitirá orientar y establecer las conductas que esta comunidad define como positivas o negativas.

En definitiva, el Código de Ética y Buena Convivencia permite definir y poner por escrito aquello que estimamos como necesario para el correcto comportamiento de los miembros de nuestra comunidad, en función de los principios éticos y la identidad humanista que la UMC sustenta y promueve.

También resulta necesario indicar aquello que este código no persigue. En primer lugar, no existe la idea de limitar la libertad de conciencia de

los miembros de nuestra comunidad, cuestión que sería contradictoria con el respeto a la dignidad de las personas; más bien se busca explicitar los marcos de referencia que nos parecen deseables, más allá de las convicciones o visiones individuales que cada quien pueda adoptar. En segundo lugar, no se pretende establecer un conjunto de normas rígidas que desincentiven la iniciativa de las personas, sino más bien que cada miembro de esta comunidad conozca aquellos principios y valores que perseguimos en cada instancia de la vida universitaria.

Finalmente, el objetivo es definir el Código como un estímulo y un marco de referencia que estimamos adecuado.

Para cerrar esta introducción, queremos recordar las palabras de don Francisco Cumplido Cereceda, Rector Honorario de la UMC, quien decía respecto de la necesidad de instaurar ciertos comportamientos éticos, que resulta esencial relevar los siguientes:

1. Respeto y defensa de la dignidad de las personas en toda circunstancia, empezando por nosotros mismos, siguiendo con los demás, incluidos nuestros adversarios. En esto conviene revisar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como referente global imprescindible.
2. Ejercicio de una libertad responsable, que presida nuestras actuaciones y decisiones en los ámbitos privados y públicos. La libertad utilizada sin límites, afecta gravemente al prójimo. La demagogia, la corrupción, el soborno, la instrumentalización de las personas, el trato despectivo, etc; son actos irresponsables expresión de un mal uso de la libertad, un abuso del poder y una grave falta al amor a los demás.
3. La opción preferencial por los pobres. Este sigue siendo un tema central de nuestras preocupaciones, pues sigue resonando la tarea urgente de que “los pobres no pueden esperar”. Sabemos que en Chile disminuye la pobreza más aguda, pero las desigualdades en lo grueso se mantienen. Los humanistas y los cristianos debemos ser la esperanza de los pobres.
4. Respeto por la verdad, honestidad y autocrítica. La verdad ha de ser un elemento para generar confianza en las personas. Es posible, y muchas veces necesario, reconocer los errores para mantener la credibilidad. Será conveniente aceptar la crítica y practicar una rigurosa autocrítica, como signos de nuestro modo de entender nuestra actuación privada y pública.
5. Estimulación de la tolerancia, la participación y el diálogo. Habrá que conciliar la defensa apasionada de las posturas personales, proyectos e iniciativas, con una auténtica tolerancia hacia otras

visiones. Cualquier proyecto es mejor cuando cuenta con el respaldo y el compromiso de una amplia mayoría. El dialogo ha de ser el gran elemento distintivo de nuestro modo de ser. El consenso supone muchas veces hacer concesiones al otro, en un acto que enaltece a quien se dispone a vivir en un buen espíritu.

6. Ser constructores de paz y unidad. Si el amor al prójimo es motor de cambio, debemos alejarnos de conductas de odio y violencia, para promover la fraternidad y la generosidad.

2.- Los principales valores de la Universidad Miguel de Cervantes.

La UMC, inspirada en el ideario humanista y cristiano, en todas sus actividades promueve:

1. Compromiso con los principios éticos en el accionar personal y colectivo, que posibilite una reflexión constante de sus aplicaciones prácticas en el ejercicio formativo, profesional y social en toda la comunidad universitaria.
2. En consecuencia con lo anterior, la solidaridad constituye una forma de comprensión del valor de la persona y de los otros, que comparten un destino común. El respeto por los demás es el reconocimiento de la dignidad humana de lo cual se deriva la necesidad de la cooperación como sustrato de la convivencia social.
3. Todo lo anterior solo es posible, en la medida que la comunidad universitaria aplica un sentido de responsabilidad en sus actividades, buscando hacerse cargo de las acciones y decisiones adoptadas con sus externalidades y consecuencias. La responsabilidad no solo se aplica a los vínculos humanos directos de la vida universitaria, sino que trasciende a una concepción global que la compromete con un desarrollo humano sostenible.

3.- Nuestro código de ética y buena convivencia.

Los grandes principios declarados, deben tener una traducción clara y simple para la totalidad de los miembros de la comunidad, teniendo como requisitos el conocimiento y la aceptación de todos. En este punto es necesario insistir, en que el conocimiento y aceptación de estos principios no pretenden imponerse en la totalidad de la vida personal de cada miembro de la comunidad, sino que constituyen condición esencial de la convivencia interna, mientras cada uno decida pertenecer a ella.

Para asegurar el conocimiento y aceptación a la que hemos hecho referencia, a partir de la instauración del presente código, todos los

miembros de la comunidad cervantina, suscribirán su recepción, con el compromiso manifiesto de asumir su contenido y alcance.

Art. 1°. Sobre las normas generales

El presente código no pretende cubrir exhaustivamente todos los aspectos de la convivencia al interior de la comunidad de la UMC, sino más bien explicitar las conductas esperables, en función de los principios que ella asume.

En ese sentido, se espera que, cada miembro de nuestra comunidad, independientemente de su posición o cargo:

1. Desempeñe su trabajo, función o actividad con estricto respecto a la dignidad de las personas;
2. Actúe con apego a este código;
3. Actúe con transparencia y probidad en todos los ámbitos que la UMC propicia;
4. Mantenga relaciones humanas y laborales de respeto y cordialidad;
5. Aplique el criterio de la honradez en todo momento y circunstancia;
6. Promueva y respete todas las normas internas que la UMC ha establecido, que en ningún caso este código reemplaza o suprime.
7. Promueva el bien común a través de una integración prudente con los intereses y aspiraciones personales;
8. Respete la diversidad, evitando cualquier conducta discriminatoria, valorándola como parte de la riqueza de nuestra comunidad;
9. Actuar, en el desarrollo de sus tareas, con el criterio de la excelencia y la mayor calidad que sea posible.

Art. 2° Sobre el respeto a la dignidad de las personas.

1. Respeto irrestricto a todos los integrantes de la comunidad universitaria, independientemente de su condición, comenzando por el buen trato y la cordialidad;
2. Comenzar por la actitud de ponerse en el lugar del otro, entendiéndolos como prójimos, generando empatía y valoración por los demás;

3. Buscar reciprocidad en el trato que cada cual busca para sí mismo, respecto del que aplicamos en la convivencia comunitaria;
4. Adquirir una cultura del cuidado, que comienza por cada uno, pero que adquiere una dimensión comunitaria en el cuidado del otro;
5. Respetar los espacios de los demás.

Art. 3° Sobre promoción del Bien Común y el sentido de responsabilidad.

1. Comenzar por estimular el buen trato, como punto de partida del sentido de comunidad.
2. Alentar el espíritu de comunidad y unidad, evitando el individualismo autorreferido.
3. Promover la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad.
4. Cumplimiento íntegro de las tareas que competen a cada cual.
5. Tomar conciencia que el trabajo en equipo supone la aplicación del sentido de responsabilidad en la tarea común.

Art. 4° Sobre la promoción de la excelencia y la calidad

1. Valorar el sentido de vocación por la excelencia, asumiendo la tarea de ser vanguardia en las entidades de educación superior;
2. Alentar la sana competencia, primero en el sentido de la autosuperación y búsqueda de perfeccionamiento constante, en el espíritu de contribuir a la tarea bien hecha;
3. Actuar con oportunidad y eficiencia en las actividades que a cada cual competen, comprendiendo que el prestigio institucional depende de cada uno y de todos;
4. Cumplimiento de los compromisos y acuerdos adoptados, mejorando constantemente protocolos y procedimientos;
5. Incentivar planes de evaluación, autoevaluación y retroalimentación, para corregir aspectos mejorables y consolidar los aspectos positivos.
6. Revisión constante de procesos y resultados, sobre la base de estándares de alta calidad;
7. Desarrollar procesos de análisis crítico de la realidad, como un instrumento que promueva el pensamiento y la construcción de proyectos comunitarios.

Art.5° Equidad, inclusividad, respeto a la diversidad e Igualdad de oportunidades.

1. Disponer en todos los ámbitos de la UMC de reglas claras tendientes a promover criterios de equidad;

2. Generar sistemas de apoyo a quienes, por diversas razones, puedan tener un retraso en el desarrollo de sus capacidades. La UMC debe seguir siendo un espacio de oportunidad abierto a personas excluidas o vulnerables;
3. Generar una valoración positiva de la diversidad y la pluralidad, posibilitando actitudes integradoras, incluyentes, tolerantes y de aceptación;
4. Trabajar en el manejo adecuado de los conflictos, propios de la convivencia plural, de manera que estos sean una reafirmación permanente de la voluntad de respetar las diversidades y la búsqueda del bien común;
5. Promover el dialogo y una cultura de avenimiento, como herramienta de búsqueda de acuerdos.

Art. 6° Sobre el apego a la verdad y la actitud de honestidad.

1. Utilizar el criterio de la transparencia en todo momento.
2. Reconocer los errores y las faltas a la verdad, como condición del cambio, la superación y la enmienda.
3. Entender la verdad como elemento crucial de la construcción de confianzas en la vida comunitaria.
4. Velar por el uso correcto de la información que cada cual conoce y administra, guardando la confidencialidad y reserva cuando esto sea pertinente.
5. Entregar a cualquiera que lo requiriere, una información veraz, oportuna y completa.
6. Evitar las actividades de beneficio personal, utilizando el nombre de la UMC.

Art.7° Sobre el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente.

1. Tener un espíritu de respeto por los ecosistemas, cuidando el buen uso de la energía eléctrica, uso racional del agua, el adecuado tratamiento de la basura (reciclaje) y el cuidado de todos los espacios comunes.
2. Tener un especial cuidado en el uso del papel, evitando las impresiones innecesarias.
3. Aplicar una cultura del orden y la limpieza.
4. Considerar al desarrollo sostenible como un criterio de vida necesario para las presentes generaciones.

Art.8° Sobre la vocación de servicio público, solidaridad y ciudadanía.

1. Demostrar que nuestra función tiene un sentido social, más allá de intereses particulares o privados.
2. Promover y valorar las conductas y acciones que beneficien a toda la comunidad universitaria.
3. Establecer un vínculo permanente entre la actividad académica y la responsabilidad social que de ella se deriva.
4. Promover acciones de solidaridad hacia dentro y hacia fuera de la UMC.
5. Fomentar los derechos y deberes ciudadanos.
6. Promover la vinculación con el medio como expresión de nuestro compromiso ciudadano y de participación activa en la vida social.

Art. 9° Sobre probidad y transparencia.

Adquirir una cultura de rendición de cuentas de las tareas o actividades que a cada cual le son asignadas.

Art.10° Sobre el Apego irrestricto a la Ley 20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

1. Se prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la UMC, de conformidad con las disposiciones de la Ley 20.393.
2. Cumplir con las previsiones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos, a fin de evitar toda actividad que atente contra los valores y principios definidos por la UMC.

Art. 11° Del Comité de Ética

Existirá un Comité de Ética que será una instancia de control ético en la UMC, integrado por un número impar de miembros que serán designados por el Rector.

El Comité de Ética actuará en el ejercicio de sus funciones con la máxima discreción y deberá realizar las acciones necesarias para garantizar la protección del denunciante.

Las funciones del Comité de Ética son las siguientes:

- a) Promover e impulsar un ambiente laboral basado en los valores y conductas que se fomentan en este Código de Ética.
- b) Velar por el cumplimiento del presente Código de Ética
- c) Prestar en todo momento apoyo al Encargado de Prevención de Delitos.

- d) Proponer ante el Rector de la UMC las actualizaciones y modificaciones que requiera el Código de Ética.
- e) Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Ética y someter los resultados al Rector de la UMC.
- f) Proponer planes de acción en casos relacionados con faltas al Código de Ética.
- g) Establecer, en conjunto con el área de Recursos Humanos, un plan de formación y capacitación anual sobre el contenido del Código de ética.
- h) Sesionar cada vez que sea recibida una denuncia, debiendo dejar constancia en Acta de sus actuaciones.
- i) Manifiestar ante el Rector cualquier conflicto de interés que pueda tener algún miembro del Comité que ponga en riesgo el resultado de una investigación.
- j) Resolver todas las dudas que se planteen con ocasión de la aplicación del presente Código.
- k) Ser una instancia de consulta sobre materias de ética y conducta.
- l) Derivar casos especiales a la instancia apropiada.

Art. 12° Sobre las Denuncias

1. Denunciar ante el Comité de Ética cualquier conducta que sea contraria a este código, a través de un formulario único publicado en la página web de la UMC, en el cual, se recogerá información de identificación del denunciante, así como la indicación de forma clara y precisa de los hechos que se denuncian y las personas involucradas en los mismos. Podrá efectuarse la denuncia en forma anónima atendiendo las particularidades de los hechos informados.
2. Se prohíbe expresamente toda acción de represalia contra cualquier persona que haya denunciado.

Art. 13° Sanciones por infracciones

El incumplimiento de las disposiciones incluidas en este Código originará la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para el caso de los trabajadores y las demás que contemplen los contratos en el caso de los prestadores de servicios, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

Art. 14° De la sujeción al Código de Ética

Los miembros de la comunidad universitaria estarán sujetos a la aplicación del presente Código de Ética.

